



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Por su parte, las Instrucciones sobre Régimen Administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2015, en su apartado 3.2.1 d) establece la receptividad del informe de impacto de género, como un documento independiente de la Memoria.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA Y MARCO LEGAL

Denominación de la norma:

Decreto por el que se regula el procedimiento de liquidación y extinción de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Órgano Promotor:

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Contexto normativo vinculado:

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio universal reconocido jurídicamente en todos los textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979, y ratificada por España en diciembre de 1983.

La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres también constituye un valor fundamental de la Unión Europea (UE), recogido en el Tratado de la Unión Europea y en la Carta de Derechos Fundamentales.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 4 establece el principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas. La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Por su parte, en el ámbito autonómico, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, tiene por objeto promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha.

En la materia que nos ocupa, nos encontramos con la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como la Ley 4/2009, de 15 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.



Castilla-La Mancha

Secretaría General
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Toledo 14 - 45071 TOLEDO

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO, PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y VALORACIÓN DEL IMPACTO.

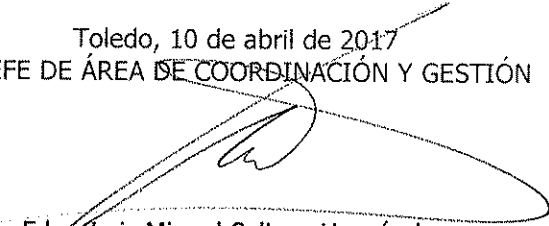
Objeto de la norma:

El objeto del Decreto es regular el procedimiento de liquidación y extinción de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios en la Comunidad Autónoma.

Análisis de la pertinencia de género y previsión de efectos sobre la igualdad de género:

Analizado el contenido del borrador del Decreto, a la vista de su objeto y tratándose de una norma de carácter organizativo, se puede afirmar que, razonablemente, no tendrá ningún impacto en materia de igualdad de género.

Toledo, 10 de abril de 2017
EL JEFE DE ÁREA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN


Fdo.: Luis Miguel Salinas Hernández